

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

124**PUENTES VIEJAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el período de información pública del acuerdo municipal de 26 de mayo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 9 de julio de 2010), por el que se aprobaba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonio civil y de inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho en Puentes Viejas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo inicial se entiende definitivamente aprobado, siendo su texto íntegro el siguiente:

- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonio civil y de inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho”.

Artículo 7 *Tarifas*.—Epígrafe primero, por cada matrimonio civil que se celebre el día y hora prefijada para la celebración... No empadronados: 250 euros.

Puentes Viejas, a 17 de septiembre de 2010.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/36.699/10)